

MAT.: EXCLUYE DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS OPERACION QUE INDICA.

RESOLUCION (E) N° 1674 /

LA SERENA, 23 DIC. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Memorando N° 59, de 2109 de diciembre de 2010, la Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- Que, se precisa disponer de un servicio de digitalización y tabulación de encuestas realizadas en las comunas de La Serena, Coquimbo e Illapel en el contexto del Programa Barrio Comercial en Paz, solicitado por la Coordinación Regional de Seguridad Pública;
- Que, el valor de este servicio queda comprendido dentro del monto de exclusión del Sistema Mercadopúblico, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53°, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Publicas;
- Que, se cuenta con tres cotizaciones de proveedores del ramo, evaluándose como la más conveniente la formulada por doña Daniela Andrea Varas Miranda;

RESUELVO:

- 1° **EXCLUYESE** del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la contratación de un servicio de de digitalización y tabulación de encuestas realizadas en las comunas de La Serena, Coquimbo e Illapel en el contexto del Programa Barrio Comercial en Paz, solicitado por la Coordinación Regional de Seguridad Pública; y **AUTORIZASE** su contratación por trato directo con la proveedora doña **DANIELA ANDREA VARAS MIRANDA**, RUT: 15.674.463-8, por valor de \$ 337.800.- (trescientos treinta y siete mil ochocientos pesos), incluido impuesto.



MAT.: EXCLUYE DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS OPERACION QUE INDICA.

RESOLUCION (E) N° 1674 /

LA SERENA, 23 DIC. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Memorando N° 59, de 2109 de diciembre de 2010, la Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- Que, se precisa disponer de un servicio de digitalización y tabulación de encuestas realizadas en las comunas de La Serena, Coquimbo e Illapel en el contexto del Programa Barrio Comercial en Paz, solicitado por la Coordinación Regional de Seguridad Pública;
- Que, el valor de este servicio queda comprendido dentro del monto de exclusión del Sistema Mercadopúblico, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53°, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Publicas;
- Que, se cuenta con tres cotizaciones de proveedores del ramo, evaluándose como la más conveniente la formulada por doña Daniela Andrea Varas Miranda;

RESUELVO:

- 1° **EXCLUYESE** del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la contratación de un servicio de de digitalización y tabulación de encuestas realizadas en las comunas de La Serena, Coquimbo e Illapel en el contexto del Programa Barrio Comercial en Paz, solicitado por la Coordinación Regional de Seguridad Pública; y **AUTORIZASE** su contratación por trato directo con la proveedora doña **DANIELA ANDREA VARAS MIRANDA**, RUT: 15.674.463-8, por valor de \$ 337.800.- (trescientos treinta y siete mil ochocientos pesos), incluido impuesto.

